

NOTA DNCP/DNC N° 31147/2017

Asunción, 27 de Noviembre de 2017

Señora

Graciela Perez de Zunini, Encargada

Unidad Operativa de Contrataciones

Gabinete Civil - Presidencia de la República

PRESENTE:

REF.: LCO "REPARACIONES, INSTALACIONES Y CAMBIOS DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL PALACIO DE GOBIERNO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 338303 EN FECHA 22/11/17 -

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17**, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

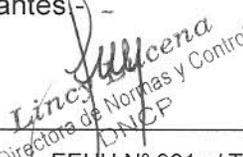
1. Sección II –Criterios de Evaluación- "Experiencia y Capacidad Técnica", observamos cuanto sigue:
 - a) "Experiencia: el oferente deberá contar con una experiencia mínima de 3 (tres) años en la prestación de servicios de Mantenimientos Eléctricos Mayores, con empresas públicas y/o privadas, para lo cual deberá presentar copias de comprobantes de ventas o contratos de los últimos 3 años (2014; 2015; 2016), con empresas públicas y/o privadas". Al respecto, consultamos a la Convocante, cuantos contratos y/ o facturaciones serán necesarios para acreditar la experiencia? Se deberá tener en cuenta la misma observación para la Sección VII –Anexo I- apartado F.-
2. Sección III –Especificaciones Técnicas- "Experiencia en Instalaciones", observamos cuanto sigue: "Se tendrá en cuenta la experiencia en instalaciones en edificios o monumentos históricos, debido al tipo de construcción, se deberá respetar la arquitectura del edificio (revoques, pinturas, molduras, etc.)". Sin embargo, en la Sección II –Criterios de Evaluación- y Sección VII –Anexo I-, solicitan: "...El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 3 (tres) años en la prestación de servicios de Mantenimientos Eléctricos Mayores, con empresas públicas y/o privadas, para lo cual deberá presentar copias de comprobantes de ventas o contratos de los últimos 3 años (2014; 2015; 2016), con empresas públicas y/o privadas".-
3. Solicitamos a la convocante, para los próximos llamados, suprimir la siguiente indicación del Pliego de Bases y Condiciones: "Nota importante: Cuando el producto o servicio a ser adquirido cuente con atributos estándar en la plantilla del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), las especificaciones técnicas del mismo no deberán ser agregadas a ésta sección, ya que las mismas serán las contenidas en dicho sistema, esto en cumplimiento a lo dispuesto en la Res. DNCP N° 1991/2017", puesto que la misma es un instructivo de llenado para las Convocantes.-


Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC


Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC


Abg. Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML


Lina Alcena
Directora de Normas y Control
DNCP



4. Sección III –Especificaciones Técnicas- “Observaciones Generales” página 9, indican: *“Excepción a la Regla: En casos, que por su urgencia o características del evento, la Dirección General de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Servicios Generales – Departamento de Mantenimiento, podrá solicitar a la Contratista el inicio de la provisión de bienes y/o servicio, a su entera responsabilidad, la cual posteriormente debe ser gestionada su regularización”*. Al respecto, solicitamos a la Convocante, considerar lo dispuesto en el **Art. 15, cuarto párrafo de la Ley 2051/03** que establece: *“...como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidas.-*
5. Sección V –Modelo de contrato- cláusula 5ta. indicamos a la Convocante, que los montos mínimos y máximos visualizados no se condicen con lo detallado en la Lista de Precios del SICP. Solicitamos verificar y realizar el ajuste según corresponda.-
6. Sección VI –Formulario 8- “Garantía de Anticipo”, solicitamos a la Convocante, insertar la leyenda “No Aplica”, atendiendo a que en la presente licitación no se otorgará anticipo financiero.-

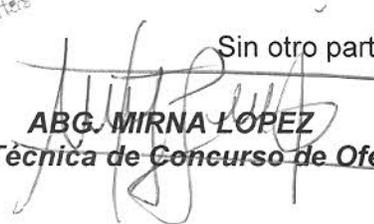
Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

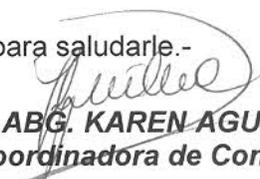
Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-


ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas


LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control


ABG. KAREN AGUILER
Coordinadora de Control

DNC/LCO/ML